

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2023-00665**

Reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda de DIVISION POR VENTA DEL BIEN COMÚN interpuesta por HECTOR JAIME RIAÑO contra LUZ AMPARO HERNANDEZ.

Por lo anterior désele el trámite Verbal. (Artículo 406C.G.P.) Notifíquese esta providencia a la parte demandada en legal forma.

Córrase traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 409 Código General del Proceso, se

DECRETAR la inscripción de la demanda en el folio del predio identificado con matrícula inmobiliaria No. 50N-20489773. Por secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá correspondiente.

La abogada LIBIA MIREYA RICAURTE FONSECA actúa como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>51</u> Hoy <u>13-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
